

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	JHO Construcciones S.A.S. y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2020-00174 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la parte demandante

Se allegan memoriales con las diligencias de las notificaciones personales enviadas a los ejecutados **LUZ MARINA ARBOLEDA RESTREPO y a la sociedad JHO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, a través de correo electrónico, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante, las mismas no serán tenida en cuenta hasta tanto la parte ejecutante acredite al Juzgado los mensajes de datos enviados, en los cuales se pueda verificar los documentos adjuntos a los mismos y que si concuerden con los exigidos por el Juzgado en la providencia del 15 de diciembre de 2020.

Se advierte al profesional del derecho que un mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar todo el mensaje en su integridad, es decir, descargándolo del buzón de correo electrónico o bandeja de entrada

De no ser posible dar cumplimiento a lo anterior, la parte demandante procederá nuevamente con la notificación del demandado, dando estricto cumplimiento a la normatividad mencionada.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d042820951e01669a3a3b55fe07e05d576730ef38e56bf99438b82c0a61072

Documento generado en 09/03/2021 07:24:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>